

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA**

**ACTA NÚMERO 22 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Magistrado Presidente:** Buenas tardes, siendo las tres horas del día diez de abril del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de quórum legal.-----

**Secretario General:** Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a la sesión.-----

**Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** Presente y conectada a ésta Sesión.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Presente y conectado a la Sesión.--

**Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** Presente y conectado a la Sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

**Secretario General:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expedientes con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:-----

| EXPEDIENTE  | PROMOVIDO   | SEÑALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE                     |
|---|---|--|
| JE-PP-05/2021   | POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ARMENTA RAMÍREZ   | INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| ASIMISMO SE RESOLVERÁ EL RA-PP-30/2021 Y ACUMULADOS RA-SP-31/2021 RA-TP-32/2021 RA-TP-33/2021 RA-TP-34/2021 | POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONAL FUERZA POR MÉXICO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS. | INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

**Secretario General:** Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----



-----**JE-PP-05/2021**-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución

listado, identificado bajo número de expediente **JE-PP-05/2021**, mismo que someto a consideración y aprobación de este pleno.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, relativo al Juicio Electoral, identificado bajo expediente JE-PP-05/2021, promovido por el Ciudadano **Miguel Ángel Armenta Ramírez**, en su calidad de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra de la "**omisión del pago de la remuneración que como representante del citado partido político le corresponde**".-----

En el proyecto, se propone declarar **fundado** el agravio relativo a la omisión por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de otorgarle la remuneración económica que les corresponde a los representantes de los partidos políticos y coaliciones, conforme a lo previsto en el artículo 83, fracción OCTAVA VIII, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.-----

Lo anterior, toda vez que de las constancias y medios de pruebas que obran en el sumario, se advirtió que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó (entre otros aspectos) los pagos a los representantes de los partidos políticos y coaliciones conforme al anteproyecto y los ajustes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno del referido organismo electoral. Asimismo, la omisión denunciada por el promovente quedó demostrada, pues la autoridad responsable al momento de rendir su informe circunstanciado reconoce el adeudo reclamado por el inconforme. Por lo que, una vez acreditado que el recurrente tiene el derecho a las prestaciones demandadas y, además, que las mismas no le han sido cubiertas;  corresponde a la responsable liquidar lo reclamado y determinar su monto, conforme al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que en su momento aprobó.----- 

En consecuencia, al no haberse demostrado por la responsable el pago o liquidación de lo reclamado, sino que, por el contrario, reconoció tal adeudo de su parte, lo procedente es vincular al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que realice las gestiones necesarias a fin de suministrar el pago de las prestaciones que como representante

suplente tiene derecho el ciudadano Miguel Ángel Armenta Ramírez, y las cuales corresponden a los meses transcurridos en el presente año y hasta el momento de la presentación de la demanda que aquí se resuelve, en los términos precisados en la sentencia.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** No tengo comentarios Presidente.--

**Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** Tampoco presidente, ya fueron atendidos, gracias.-----

**Magistrado Presidente:** Bien. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretario General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor de mi proyecto.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JE-PP-05/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **JE-PP-05/2021**, se resuelve:-----

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el considerando QUINTO del presente fallo, se declaran fundados los agravios hechos valer por el actor.-

**SEGUNDO.** En términos de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia, se vincula al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de que realice las gestiones necesarias a fin de suministrar el pago de las prestaciones que como representante suplente tiene derecho el ciudadano Miguel Ángel Armenta Ramírez, y las cuales corresponden a los meses transcurridos en el presente año y hasta el momento de la presentación de la demanda que aquí se resuelve, para



los efectos precisados en el citado considerando.-----

Notifíquese.-----

## -----**RA-PP-30/2021 Y ACUMULADOS**-----

**Magistrado Presidente:** Continuando con el orden del día, solicito al Secretario General para que dé cuenta con el proyecto de resolución listado en segundo término, correspondiente al número de expediente **RA-PP-30/2021 y Acumulados**, mismo que someto a consideración y aprobación de este pleno.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, atento a su instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, relativo a los Recursos de Apelación, bajo el expediente con clave RA-PP-30/2021 y sus acumulados, interpuestos por los partidos políticos Nacional Fuerza por México, Verde Ecologista de México, Morena y Nacional Redes Sociales Progresistas, en contra de la presunta omisión por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de ministrar el financiamiento público que a cada uno le corresponde, conforme a los montos, plazos y disposiciones establecidas en el Acuerdo CG33/2021, ***“POR EL QUE SE RESUELVE LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO”***, aprobado por el Consejo General del mencionado organismo público, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2021.-----

 En el proyecto, se propone declarar fundados los agravios expresados por los promoventes, en los que sostienen esencialmente que la autoridad responsable ha incurrido en la omisión de proporcionarles el financiamiento público que la ley establece, respecto de las ministraciones correspondientes a los primeros meses del ejercicio fiscal 2021, por los conceptos de: Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña Electoral y Actividades Específicas, conforme a los montos y demás disposiciones aprobadas en el referido Acuerdo, en contravención a los 

principios rectores de legalidad, certeza y equidad en la contienda electoral.-----

Así, revisadas las constancias de autos y lo resuelto por el Consejo General del Organismo Público Electoral Local, en el Acuerdo CG33/2021, se estima que les asiste la razón a los partidos impugnantes, toda vez que en contravención de lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, fracción II, incisos a), b) y c) y 116, fracción IV, incisos g), h), j), y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora; y, 90, 91, 92, 93, 103, 111, fracción III, 114 y 121 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la autoridad responsable ha incumplido con la obligación que constitucional y legalmente tiene, pues al rendir el informe circunstanciado admite la omisión de otorgarles el financiamiento público que a cada uno le corresponde, del ejercicio fiscal 2021, conforme a los montos y demás disposiciones señaladas en el precitado acuerdo.-----

Se afirma lo anterior, pues no obstante que el Instituto responsable, señala que la omisión de cumplir con lo aprobado en el Acuerdo CG33/2021, no es imputable a dicho organismo electoral sino al Gobierno del Estado, y que no cuenta con la posibilidad material para otorgar las ministraciones correspondientes a los partidos políticos por concepto de financiamiento público, lo cierto es que éstas no pueden quedar sin satisfacerse, al tratarse de una obligación del Consejo General del mencionado Instituto local, en términos de los artículos ya mencionados en esta sentencia, así como la obligación del Gobierno del Estado de proporcionar los recursos pactados en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2021, y en los Acuerdos CG33/2021 y CG38/2021.-----

Pues, al privar a los partidos políticos que participan en el proceso electoral ordinario en curso en el Estado, del financiamiento público que les corresponde por mandato de ley, sin duda se puede causar una afectación grave a los principios de certeza y equidad en la contienda; de ahí la urgencia de que la autoridad electoral responsable subsane la omisión denunciada y dé cumplimiento a lo establecido al respecto, en la Constitución Federal y leyes secundarias.-----

En virtud de lo expuesto, el Instituto Responsable deberá llevar a cabo todas las gestiones legales que procedan para lograr efectuar el pago del

financiamiento público que se adeuda a los partidos políticos apelantes, y una vez que se le asignen los recursos correspondientes, deberán ser suministrados a los institutos políticos en los términos y formas señaladas en el considerando Sexto de la presente resolución.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** tampoco, no tengo comentarios.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretario General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **RA-PP-30/2021 y Acumulados** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **RA-PP-30/2021 y Acumulados**, se resuelve:-----

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el considerando QUINTO del presente fallo, se declaran fundados los motivos de inconformidad formulados por los partidos políticos Nacional Fuerza por México, Verde Ecologista de México, Morena y Nacional Redes Sociales Progresistas; en consecuencia:-----

**SEGUNDO.** Se ordena que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de su Titular, realice todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al pago de las ministraciones reclamadas por cada uno de los institutos políticos recurrentes, en los términos precisados en los considerandos QUINTO y SEXTO.-----

Notifíquese.-----

**Magistrado Presidente:** Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

**Secretario General:** Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las quince horas con quince minutos del día diez de abril de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO  
MAGISTRADO**



**CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO  
MAGISTRADA**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**